



**Asunto:** Se presenta propuesta para reconocer al ciudadano José

[REDACTED]

[REDACTED]

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,**

**Presente:**

[REDACTED]

[REDACTED] **tiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento**

**Constitucional de Guanajuato**, en el artículo 26, fracciones I,

II y XXII de la Ley para el Gobierno y Administración del Estado

de Guanajuato, por este medio presento para con [REDACTED] aso,

aprobación del Pleno, la propuesta de reconocimiento al ciudadano

[REDACTED]

la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en atención a los hechos ocurridos el 02

de abril de 2025; esto, de conformidad con las siguientes:

**Consideración** [REDACTED]

[REDACTED]

**Primera. Facultades de la Presidenta Municipal.** El artículo 26, en sus fracciones I, II y XXII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, señala que es atribución de la persona titular de la Presidencia Municipal ejecutar las determinaciones del





Ayuntamiento y coordinar la Administración Pública Municipal; cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, e [REDACTED] mando, los cuerpos de seguridad [REDACTED] de [REDACTED] de la ley de la materia.

En observancia a ese mandato legal, y toda vez que se establece que es atribución de la Presidenta Municipal coordinar la Administración [REDACTED] [REDACTED] o su mando los cuerpos de seguridad pública, existe competencia para [REDACTED] las [REDACTED] realizadas por los elementos que conforman la Se [REDACTED] que en consecuencia se propone reconocer la acción de honor [REDACTED] con su comunidad del Ciudad [REDACTED] la labor policiaca [REDACTED] hechos ocurridos el 02 de abril de la presente anualidad.

**Segunda. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y re [REDACTED] la [REDACTED] Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 1 [REDACTED] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; en relación con el numeral 25, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.





**Tercera. De la propuesta.** En el marco del compromiso permanente de este Honorable Ayuntamiento con la construcción de una ciudad segura y solidaria, resulta indispensable que, desde su sencillez, dignifiquen el tejido social y fortalecen la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

El pasado 2 de abril del año 2025, alrededor de las 10:18 horas, una ciudadana se recibió de parte de un reporte de ciudadano de nombre [REDACTED] e [REDACTED] a través del sistema de radio C4, solicitando apoyo en el [REDACTED] Cuarto, de esta ciudad capital.

[REDACTED] Murrieta, el estar en su recorrido ordinario de seguridad y vigilancia en los callejones de esta ciudad en compañía de su equipo, atendió con prontitud el reporte ciudadana, desplazándose al lugar con la unidad SP-114.

Al arribar a dicho sitio, ya se encontraba el ciudadano [REDACTED] quien refirió a la policía tercero haber encontrado una mochila olvidada mientras viajaba en transporte público en la ruta León-Guanajuato.





Esa mochila contenía dos carteras, identificaciones personales, una credencial de profesor del SABES, diez tarjetas bancarias y de tiendas, dinero en efectivo y otros objetos personales, procediendo [REDACTED] la policía tercero de nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por medio de ésta se pudiera localizar al propietario de los bienes extraviados.

Más tarde ese mismo día, ya en la Comisaría y previas acciones respectivas, se presentó el propietario de los bienes extraviados, el [REDACTED] [REDACTED] agradeciendo de antemano el acto de honestidad ciudadana y la debida [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Lo anterior cobra relevancia, porque el ciudadan[REDACTED], en un acto de honestidad y confianza legítima a la [REDACTED] [REDACTED] transporte público para garantizar su devolución íntegra al propietario de nombre José Reynaldo Delgado Mendoza.

Asimismo, porque la policía tercero [REDACTED] [REDACTED] cumpliendo con profesionalismo, ética y vocación de servicio [REDACTED] procedió conforme al protocolo establecido, asegurando la mochila y sus contenidos para su debida entrega en calidad de resguardo en las instalaciones de la Comisaría de la Policía Municipal Preventiva, para su ulterior entrega al referido propietario.





Esta concatenación de actuaciones conjuntas de la ciudadanía y de la autoridad municipal, aparentemente ordinario, representa mucho más que el cumplimiento de un deber o una buena actuación, sino que refleja los valores que aún permean en nuestra cultura, como la solidaridad, el respeto por lo ajeno, y la confianza en las instituciones.

De esta manera, se destaca que la colaboración entre ciudadanía y cuerpo policial, es sin duda, uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se sustenta la convivencia armónica en nuestra comunidad.

Por ello, es necesario promover en Guanajuato, que se reconozca que tanto el actuar del ciudadano como el de la policía 3° de nombre ya que constituyen un ideal de la colaboración ciudadana, confianza en la autoridad y honestidad personal ante cualquier circunstancia, así como un servicio público honesto, cercano y comprometido con el bien común. ¡Enhorabuena, que este gesto sirva como faro para otros!

En función de lo expuesto, por este medio se someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### Acuerdo:





**Primero.** La Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para elevar ante el Pleno la presente propuesta, atento a lo señalado en la consideración primera.

**Segundo.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

**Tercero.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en términos de la consideración tercera, aprueba otorgar un reconocimiento público al ciudadano [REDACTED] por su conducta ejemplar, su civismo y su decidido compromiso con los valores de la honestidad y la legalidad; asimismo, a la policía 3° [REDACTED], por su actuación, profesionalismo y responsabilidad en el ejercicio de su deber como servidora pública al servicio de la ciudadanía.

Atentamente,  
Guanajuato, Gto., a 04 de abril de 2025.

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,  
Presidenta Municipal.

